

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

Señor:

Apertura de ofertas:

| DIA | MES | AÑO | HORAS | LUGAR |
|-----|-----|------|-------|---|
| 7 | 3 | 2016 | 15:00 | Rivadavia 1745 6° Piso – DIVISION CONTRATACIONES – CABA. |

| REGLON | CANTIDAD | ARTICULO Y CARACTERISTICAS |
|--------|----------|--|
| UNICO | 1 | <p>Servicio de mantenimiento del termovitrificado del solado de planta baja, ubicado en el edificio central de esta Institución (Rivadavia 1745, CABA). por el término de UN (1) año.-</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Frecuencia: quincenal. Dos aplicaciones mensuales, pudiendo ser consecutivas o espaciadas dependiendo del problema a resolver.</p> <p>Deberán tratarse los sectores mas percutidos por el uso intensivo o por la calidad del soporte.</p> <p>Se deberá asegurar el mantenimiento de toda la superficie, alternando los sectores a tratar hasta cubrir la totalidad de la superficie que lo requiera.</p> <p>-La empresa deberá contar con un tablero eléctrico de conexionado propio para la aconexión de su maquinaria, el que se conectará a una línea de fuerza. Deberá contar con sus propias llaves térmicas y disyuntores de protección acorde a la potencia de la maquinaria a emplear.</p> <p>-El trabajo deberá ser realizado por operarios especializados.</p> <p>-Las tareas deberán realizarse durante los fines de semana, o durante el horario nocturno a coordinar con el personal que la AGN designe para tal fin.</p> <p>-Todos los productos y maquinarias o accesorios serán provistos por la empresa oferente.</p> <p>-Se colocarán mallas de protección en paredes y puertas para evitar cualquier clase de daño.</p> <p>Las tareas a desarrollar diariamente son las siguientes:</p> <p>Se realizará un Termovitrificado para realzar el brillo del material y protegerlo de manchas y rayaduras. Para esto se utilizarán máquinas mono cepillos.</p> <p>Cuando se deba realizar una restauración profunda del mármol, los pasos a desarrollar serán los siguientes:</p> |

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>-Antes de comenzar a pulir se deberá remover toda la cera acumulada sobre la superficie, para esto se utilizará decapantes de alto poder.</p> <p>-Luego se procederá a limpiar todas las partes rajadas y agujereadas las cuales, a posteriori serán cubiertas con mastic para, de esta forma comenzar a pulir. El mastic a utilizar será de procedencia italiana exclusivo para mármol.</p> <p>-Se utilizarán diamantes de tipo industrial con máquinas pulidoras silenciosas.</p> <p>-Para darle una mejor terminación al pulido se efectuará un termovitrificado, el cual dejará en la superficie un efecto piso mojado y resguardará el material de golpes y rayas.</p> <p>-Los zócalos se tratarán con lija al agua y luego se encerarán utilizando cera natural.</p> |
|--|--|---|

CLÁUSULAS PARTICULARES

FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la factura, que deberá ser presentada una vez recibida nuestra comunicación fehaciente de que se ha producido la Recepción Definitiva de los trabajos.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

PLAZO DE ENTREGA: Quincenal. El primer servicio se realizará dentro de los quince (15) días corridos de haberse recibido nuestra orden de compra.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA. LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA OBLIGATORIA A EFECTOS DE VERIFICAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. A TAL EFECTO SE EXTENDERÁ EL CERTIFICADO DE VISITA. NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS PRESENTADAS POR QUIENES NO HAYAN EFECTUADO LA VISITA CORRESPONDIENTE. **NO SE RECONOCERÁN ADICIONALES POR TRABAJO QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA**

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

CORRESPONDIENTE Y POR LO TANTO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA OFERTA.

SI DE LA VISITA TÉCNICA SURGIERAN TRABAJOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PLIEGO, SE DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO, O SEA QUE EN EL PRESUPUESTO SE CONSIGNARÁ UN IMPORTE POR LOS TRABAJOS DESCRIPTOS EN EL PRESENTE Y OTRO IMPORTE (EVENTUAL) POR LOS QUE SURJAN DE LA VISITA TECNICA CORRESPONDIENTE.

A TAL FIN SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DIA 26 DE MARZO DE 2016 A LAS 11,00 HS. DEBIENDO COORDINARSE CON ESTA DIVISION CONTRACIONES PARA LA REALIZACION DE LA MISMA AL TEL 11 4124-3757.

GARANTÍA TÉCNICA: El trabajo y los repuestos que pudieran corresponder, deberán garantizarse por el término de UN (1) AÑO a partir de la provisión. Se excluirán de la garantía los repuestos o reparaciones que resulten del uso anormal del equipo o cualquier modificación que se introduzca sin previa conformidad de la Empresa Contratista.

Antes de comenzar la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar el nombre de la A.R.T. y la póliza vigente del personal que efectuará los trabajos. Cualquier modificación a la misma deberá comunicarla de inmediato.

El adjudicatario presentará por escrito los datos de su Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad y adjuntará la fotocopia de la matrícula y/o registro habilitante.

La empresa dará cumplimiento con las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley n° 19587/72 – Decreto n° 351/79) y Riesgos del Trabajo (Ley n° 24.557), sus decretos, disposiciones reglamentarias y modificaciones.

Asimismo el adjudicatario presentará las planillas de los elementos de protección personal firmada por los trabajadores, indicando la capacitación recibida.

Todos los materiales a utilizar y dispositivos a instalar cumplirán con las normas nacionales o internacionales equivalentes (IRAM, A.E.A., etc.).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario es responsable de lo dispuesto en las presentes cláusulas en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento del mismo por parte de todo su personal o subcontratistas.

El contratista se hace responsable por cualquier empleado o persona que dependa de él, ante la AGN. Deberá proveer a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la realización de las tareas. El personal deberá circular solamente por los lugares determinados al efecto.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

ORDEN Y LIMPIEZA

Se deberá mantener y controlar el orden y la limpieza durante el tiempo que duren las tareas de mantenimiento, observando que se dispongan los materiales, herramientas, desechos, etc. De modo que no obstruyan los lugares de trabajo y paso.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas de las firmas que no constituyan en tiempo y forma la garantía (en caso de ser exigida), como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultare insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

LAS COTIZACIONES SE EXPRESARÁN EN PESOS Y CONTENDRÁN EL I.V.A.

SALVO PARA AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE DISPONE LO CONTRARIO, TODOS LOS PLAZOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el decreto n° 1023/01 y el reglamento en materia de contrataciones vigente en esta Institución (aprobado por Disposición n° 87/06 y sus modificatorias nros. 72/09, 180/10 y 66/12 -AGN), que puede consultarse en la página: www.agn.gov.a

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluída en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica. La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.
- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.
- g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta,

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 39/16

CONTRATACION DIRECTA TS N° 8/16

con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.